



CLAVE: AM000103
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO TLAQUEPAQUE 673,368

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

AMBILANTE

FECHA EXPEDICIÓN

31-febrero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DÍAS AMPARADOS: 120

IMPORTE:

\$1,164.0

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2022 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MARTES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combuchando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la sanción de acuerdo a lo establecido en la normativa municipal.